

# Pierden recurso de amparo sodas escolares

Un recurso de amparo interpuesto contra el reglamento que regula el funcionamiento de las sodas escolares fue rechazado ad portas por los magistrados de la Sala Constitucional.

La acción fue presentada por Andrés Avalos, asesor legal de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria, en representación de unos 20 concesionarios de sodas localizadas en centros públicos de enseñanza.

Según el recurrente, el reglamento es de carácter técnico, fiscalizador y sancionador y restringe los derechos fundamentales en materia municipal y comercial, lo que representaba una transgresión de poderes.

Aprobado mediante decreto ejecutivo y publicado en La Gaceta el 12 de enero anterior, el reglamento para el funcionamiento

y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos, entró en vigencia el 8 de febrero.

De esta forma, ningún producto alimenticio, preparado, envasado o empaquetado que no cumpla con las disposiciones del reglamento del Ministerio de Educación, en cuanto a cantidades máximas de azúcar, sal y grasa, podrá ser vendido en las sodas de los centros de enseñanza pública.

“Me encuentro muy contento de que la Sala reitere las potestades de los ministerios de Educación y de Salud para regular esta materia. Más significativo aún, que lo haya hecho sin siquiera entrar a conocer por el fondo la acción presentada”, expresó Leonardo Garnier, ministro de Educación.

“Queda claro que los derechos de nuestros niños y adolescentes están por encima de toda otra consideración”, agregó.

Lo resuelto por la Sala IV significa que los argumentos de los recurrentes deben tramitarse en la vía ordinaria (contencioso administrativa), por lo que no es correcto afirmar que la Sala Constitucional ha dado luz verde a la redacción del controversial decreto ejecutivo”, aseguró Mario Montero, vicepresidente ejecutivo de la Cámara.

Aún queda por resolverse otra acción judicial contra el decreto ejecutivo, presentada por los industriales alimentarios en el Tribunal Contencioso Administrativo.

**Johnny Castro**

[jcastro@larepublica.net](mailto:jcastro@larepublica.net)